



CONTRATO POR SERVICIOS.-

ENTRE: De una parte **LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA, RNC. 430044741** institución autónoma constituida y existente de conformidad y acuerdo con la Ley 176-07, de fecha 17 de julio del 2007, y las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal en su edificio sede, sito en la Avenida la Isabela Esquina Palma Real, Plaza Espedito No.01, Distrito Municipal de Pantoja, Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representado por su Máxima Autoridad el **SEÑOR FIDEL DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0227415-6, Contador de profesión, quien en lo sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y de de la otra parte el señor **JUAN CARLOS ÁLVAREZ ROMERO**, dominicano, Mayor De Edad, Portador De La Cedula De Identidad Y Electoral No. 402-2463179-2, de estado civil soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Quien en lo que sigue del presente Contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

LAS PARTES han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente contrato **LA SEGUNDA PARTE** se compromete frente a **LA PRIMERA PARTE** a realizar trabajo como:

1. **SERVICIOS DE PRODUCCION Y EDICCIÓN AUDIOVISUAL.**
2. **SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA REDES SOCIALES E IMPRESOS.**
3. **SERVICIOS DE COMMUNITY MANAGER**

SEGUNDO: **LAS PARTES** este contrato se hará efectivo a partir de las firmas hasta el día dos (02) del mes febrero del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Terminado este plazo queda rescindido referido contrato.

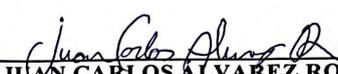
TERCERO: Por los referidos servicios **LA PRIMERA PARTE**, le pagara a **LA SEGUNDA PARTE**, la suma de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS (RD\$36,700.00)**, mensuales, de los cuales se le descontara el 5% de retención.

FSS

CUARTO: LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, antes de concluir el tiempo estipulado sin modificaciones algunas, comunicándole a **LA SEGUNDA PARTE** con un mes de anticipación y sin retribución alguna.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. A los dos (02) días del mes de agosto del Año Dos Mil Veintitrés (2023).


FIDEL DE LOS SANTOS
Primera Parte


JUAN CARLOS ÁLVAREZ ROMERO
Segunda Parte

YO, **DR. FELIX VIDAL SEGURA**, Notaria Publica de los del número del Distrito Nacional, Colegiatura No.7407, con estudio profesional abierto en esta ciudad, Certifico y doy fe que las firmas que aparecen en el presente documento fueron puestas, en mi presencia libre y voluntariamente por los Señores **FIDEL DE LOS SANTOS** y **JUAN CARLOS ÁLVAREZ ROMERO**, que figuran en el presente documento, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento que estas son las mismas firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que merece darles entera fe y crédito a las mismas. En el Municipio Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo. A los dos (02) días del mes de agosto del Año Dos Mil Veintitrés (2023).-


DR. FELIX VIDAL SEGURA
Notario Público

